



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No. 20/2012

Ref.: Modificación en la integración del Grupo de Trabajo del Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) creado por O/D 48/11

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 13 de marzo de 2012.

VISTO: Que la Orden del Día 48/11 creó un grupo de trabajo para el diseño e implementación de un Programa de Operador Económico Autorizado (OEA);

RESULTANDO: I) Que el concepto de Operador Económico Autorizado tiene su origen en el marco normativo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para asegurar y facilitar el comercio global;

II) Que el programa de Operador Económico Autorizado induce al fortalecimiento de la relación entre la aduana y el operador privado con el fin de asegurar y facilitar la cadena logística;

III) Que la implementación por las aduanas de programas de Operador Económico Autorizado (OEA) promueve la introducción de mejores prácticas y estándares internacionales mediante la creación de capacidad para la gestión de programas innovadores, favorecen y retroalimentan las relaciones entre el sector público y privado, mejoran la seguridad, contribuyen a reducir el fraude fiscal y redundan en la facilitación comercial;

CONSIDERANDO: I) Que la Aduana uruguaya ha avanzado en el estudio, desarrollo e implementación del Operador Económico Autorizado en el marco del Memorando de Compromiso suscrito en ocasión del encuentro en el marco del proyecto para la “Facilitación del Comercio y Adopción de Estándares de Seguridad en la Cadena Logística” realizado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 13 de octubre de 2009;

II) Que el Grupo conformado en 2011 se ha visto menguado en sus integrantes por distintas causas;

III) Que es necesario mantener la sinergia obtenida y dar continuidad al desarrollo e implementación del Programa Operador Económico Autorizado ya iniciado por este Organismo en 2011;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, lo dispuesto por los artículos 1º a 3º del Decreto-Ley Nº 15.691, de 07 de diciembre de 1984 y a las facultades otorgadas por el Decreto Nº 282/002 de 23 de julio de 2002;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º) Designar como integrantes del citado grupo de trabajo a los funcionarios: Ing. Quim María José Casatroja padrón 20005, Ing. en Sist. Valeria Mallo padrón 20044, Cr.

O/D No. 20/2012

Rodrigo Pérez padrón 20072, Tec. Ad. Lucía Cardozo padrón 20103 y Elias Israel Mello padrón 20108, sin perjuicio del cumplimiento de sus tareas habituales.

2º) Confirmar a la Cra. Lic. en Adm. Sylvia Lotito, padrón 8203, como Coordinadora del Programa de Operador Económico Autorizado (OEA), en el marco del Programa de Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas y del Proyecto llevado a cabo por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

3º) Confirmar como Asesor del grupo de trabajo al Dr. Alvaro Pinedo.

4º) Dese en Orden del Día y regístrese. Por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la página WEB del Organismo y por la Gerencia de Recursos notifíquese a los funcionarios designados. Cumplido, archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.-

EC/sl

Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas